

## RV: CONTESTACION DE LA DEMANDA

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/10/2022 14:35

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <r Ramirez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2022-00062



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

(4) 232 83 90

[j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



#### Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** Isalcedoj <lisalji@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 14 de octubre de 2022 13:22

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; caligomez2787@gmail.com <caligomez2787@gmail.com>; zehirmarin@hotmail.com <zehirmarin@hotmail.com>

**Asunto:** CONTESTACION DE LA DEMANDA

### **Honorable**

*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA*

*E. S. D.*

*PROCESO: IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL*  
*DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GÓMEZ DUQUE*  
*DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS RODRIGUEZ GÓEZ*  
*RADICADO: 05001311000220220006200*

*ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA*

*Buenas tardes, adjunto contestacion de la demanda, con copia al demdante y a su apoderado*

-----  
Libardo Salcedo Jiménez  
Abogado  
Especialista en Derecho de Familia  
Especialista en Derecho Procesal Penal

Universidad Cooperativa de Colombia  
Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín  
Teléfono 2519105 - 3138856188  
Medellín Colombia



## **Libardo Salcedo Jiménez**

Abogado Especialista - Conciliador en Derecho

Calle 50 N° 53-44 Oficina 511

Teléfono: 3138856188

Correo electrónico: [lisalji@gmail.com](mailto:lisalji@gmail.com)

Medellín - Colombia

### **Honorable**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

E. S. D.

PROCESO: IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GÓMEZ DUQUE

DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS RODRIGUEZ GÓEZ

RADICADO: 05001311000220220006200

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

*LIBARDO SALCEDO JIMENEZ, Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.613.991 de Aracataca Magdalena y Tarjeta Profesional N° 154.987 del Consejo Superior de la J, correo electrónico [lisalji@gmail.com](mailto:lisalji@gmail.com), actuando en mi calidad de apoderado del señor SERGIO ANDRÉS RODRIGUEZ GÓEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.452.548 de Bello Antioquia, correo electrónico [sergio.rodriguezgoez@hotmail.com](mailto:sergio.rodriguezgoez@hotmail.com), domiciliado en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito contesto la demanda de la referencia en los siguientes términos*

### *EN CUANTO A LOS HECHOS*

*PRIMERO: Indica el demandado que para mediados del mes de noviembre del año 2018, una señora de nombre Diana quien dijo ser la compañera permanente del señor CARLOS ARTURO GOMEZ DUQUE, le manifestó que su pareja la señora LUZ AIDEN BEDOYA BUITRAGO, con quien llevaba conviviendo desde el mes de enero del año 2014, había tenido una aventura amorosa con su marido (el hoy demandante)*

*SEGUNDO: Indica el demandado que no le consta, solo se enteró de esa situación por la circunstancias expuestas en el numeral primero de esta contestación.*

*TERCERO: Indica el demandado que no le consta*

*CUARTO: Indica el demandado que no le consta*

*QUINTO: Los datos referidos al registro civil de nacimiento del niño Maximiliano son ciertos.*

*SEXTO: El nombre de la madre del niño Maximiliano es LUZ AIDEN BEDOYA BUITRAGO, fallecida el 15 de noviembre del 2020, de acuerdo al certificado de defunción numero 72522201-9, hecho que quedó consignado en el registro civil de defunción indicativo serial numero 08774697 de la notaria octava de Medellín. (documento que se aporta en el acápite de las pruebas).*

*SEPTIMO: Indica el demandado que es cierto el siempre ha tenido el cuidado personal de si hijo el niño Maximiliano.*

*OCTAVO: Indica el demandado que el demandante esta en todo su derecho de expresar sus sentimientos en la forma que a bien tenga, en la medida que no existe duda alguna que el padre del niño sea el, en la medida que el día 21 de*



## **Libardo Salcedo Jiménez**

Abogado Especialista - Conciliador en Derecho

Calle 50 N° 53-44 Oficina 511

Teléfono: 3138856188

Correo electrónico: [lisalji@gmail.com](mailto:lisalji@gmail.com)

Medellín - Colombia

diciembre del año 2021, el señor JUAN JOSE BUILES GOMEZ, director científico del laboratorio GENES S.A.S, ubicado en el centro comercial monterrey Carrera 48 N° 10-45 Consultorio 611, teléfono 6052617, correo electrónico [genes@laboratoriogenes.com](mailto:genes@laboratoriogenes.com) de la ciudad de Medellín, mediante procedimiento de prueba de paternidad certificó que el señor SERGIO ANDRES RODRIGUEZ GOEZ tiene una probabilidad del 99.998% de ser el padre del niño MAXIMILIANO RODRIGUEZ BEDOYA. (documento que se anexa en el acápite de las pruebas)

*NOVENO: Es una posición personal del apoderado del demandante*

*DECIMO: Es una posición personal del apoderado del demandante.*

*DECIMO PRIMERO: Es una posición personal del apoderado del demandante.*

### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

*En cuanto a la primera, me opongo categóricamente, en el entendido que existe prueba sumaria que indica todo lo contrario a lo pretendido.*

*En cuanto a la segunda me opongo categóricamente, por lo manifestado en la oposición a la primera pretensión.*

*En cuanto a la tercera me opongo categóricamente, por lo manifestado en la oposición a la primera pretensión.*

*En cuanto a la a la quinta desde el ámbito de derecho de acción, lo pedido no es una pretensión sino una petición de practica de una prueba que determinaría lo pretendido.*

### **SOLICITUD DE PRUEBAS**

#### **Documentales:**

*Solicito al honorable despacho tener como prueba documental el registro civil de nacimiento del niño Maximiliano.*

*Solicito al honorable despacho tener como prueba obrante en el proceso el informe rendido por el laboratorio Genes de la ciudad de Medellín, donde se indica que el demandado es el padre del niño Maximiliano.*

#### **Interrogatorio de parte**

*Solicito al honorable despacho se fije fecha y hora para que el demandado absuelva interrogatorio de parte que le formularé.*

#### **TESTIMONIALES**

*Solicito al señor juez se fije fecha y hora para que las personas que a continuación relaciono expresen lo que les consta respecto a los hechos referenciados a la convivencia del demandante y la madre del niño Maximiliano, y las circunstancias que rodearon la convivencia de la pareja y el nacimiento del niño.*

*DEISY JOHANA CARO MORA, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1017161673, teléfono*

*3117755735, la cual puede ser ubicada en el correo electrónico [sergio.rodriquezgoez@hotmail.com](mailto:sergio.rodriquezgoez@hotmail.com),*

*SANDRA MILENA GOEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero*

*43921298, teléfono 3233171843-3155449120, la cual puede ser ubicada en el correo electrónico [sergio.rodriquezgoez@hotmail.com](mailto:sergio.rodriquezgoez@hotmail.com),*



## **Libardo Salcedo Jiménez**

*Abogado Especialista - Conciliador en Derecho*

*Calle 50 N° 53-44 Oficina 511*

*Teléfono: 3138856188*

*Correo electrónico: [lisalji@gmail.com](mailto:lisalji@gmail.com)*

*Medellín - Colombia*

### *SOLICITUD DE OFICIOS*

*Solicito muy respetuosamente al honorable despacho oficia al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Noroccidente – Medellín, para que mediante el procedimiento idoneo se practique la prueba de ADN al niño y a las partes con el fin de determinar la filiación del niño.*

### *ANEXOS*

*Poder a mi conferido, registro civil de nacimiento del niño, registro de defunción de la madre del niño, certificación del laboratorio Genes donde se indica que el demandado es el padre del niño,*

### *NOTIFICACIONES*

*El suscrito recibirá notificaciones en la calle 50 N° 53-44 de la ciudad de Medellín, teléfono 3138856188, correo electrónico [lisalji@gmail.com](mailto:lisalji@gmail.com)*

*El demandado en la carrera 49C N° 106-31 barrio Andalucía de la ciudad de Medellín, correo electrónico [Sergio.rodriquezgoez@hotmail.com](mailto:Sergio.rodriquezgoez@hotmail.com)*

*Se suscribe,*

*Libardo Salcedo Jiménez.  
CC 19.613.991 de Aracataca Magdalena  
TP 154.987 del C.S.J.*

- 99+ Mail
- Chat
- Spaces
- Meet
- Recibidos** 202
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores** 22
- Categorías
- Social** 1
- Notificaciones** 72
- Foros
- Promociones** 18
- Más

- Etiquetas** +
- [Gmail]
  - 2020/00022 7 de familia...
  - académicas** 3
  - Apelaez
  - Bancos y pago de ...** 73
  - Clientes** 3
  - Conciliadores** 6
  - Conversation History
  - Corporacion Gremial** 4
  - Diezmos
  - Globo** 26
  - Iglesia** 52
  - importantes** 9
  - juridicos** 69
  - JUZGADOS** 3
  - nohemi** 3
  - Notes
  - PORVENIR
  - Más

**Poder** Recibidos x

**logisticacerealesselecta@gmail.com** para mí

**Honorable**  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA**  
E. S. D.

**PROCESO: IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS ARTURO GÓMEZ DUQUE**  
**DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS RODRIGUEZ GÓEZ**  
**RADICADO: 05001311000220220006200**

**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

*SERGIO ANDRES RODRIGUEZ GÓEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.452.548 de Bello Antioquia, correo electrónico [sergio.rodriguezgoez@hotmail.com](mailto:sergio.rodriguezgoez@hotmail.com), domiciliado en la ciudad de Medellín, por medio del presente escrito manifiesto que, otorgo poder amplio y suficiente al doctor **LIBARDO SALCEDO JIMENEZ**, Abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.613.991 de Aracataca Magdalena y Tarjeta Profesional N° 154.987 del Consejo Superior de la J, correo electrónico [lisalji@gmail.com](mailto:lisalji@gmail.com) para que actúe en mi nombre y representación, dentro del PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, identificado con radicado Número: 05001311000220220006200, en el cual ostento la calidad de parte demandada.*

*Mi apoderado queda ampliamente facultado para representarme dentro del proceso, contestar la demanda, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente poder, tachar de falsedad, aportar y solicitar pruebas, presentar recursos de reposición y de apelación, y en general, queda facultado para hacer todas las gestiones que sean necesarias con el fin de cumplir a cabalidad el mandato encomendado, En virtud del mismo poder, puede mi abogado solicitar todos los documentos que le permitan llevar a fin el mandato encomendado.*

*Sergio Andrés Rodríguez Góez  
CC. 1.020.452.548 de Bello Antioquia  
Poderdante*

*Libardo Salcedo Jiménez  
CC 19613991 de Aracataca Magdalena  
TP 154.987 del C.S de la J.  
Mandatario*

Saludos,

**Sergio Rodriguez Goez**  
Coordinador Logístico. **Tel:** 3206161 ext 501 . **Cel:** 318 815 91 90  
[logisticacerealesselecta@gmail.com](mailto:logisticacerealesselecta@gmail.com)

NO imprimas este mail si no es realmente necesario. El medio ambiente es asunto de todos

**PRUEBA DE PATERNIDAD**

**Solicitud:** 211206010028

**Tipo:** Normal

**Solicitante:** GENES SAS  
**Radicado:** NO APLICA

**Presunto Padre (P):** SERGIO ANDRES RODRIGUEZ GOEZ  
**Muestra:** Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex  
**Responsable toma de muestra:** DIANA PATRICIA AGUIRRE

**CC:** 1020452548  
**Marcadores Genéticos:** VeriFiler Express

**Hijo (HH):** MAXIMILIANO RODRIGUEZ BEDOYA  
**Muestra:** Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex  
**Responsable toma de muestra:** DIANA PATRICIA AGUIRRE

**NUIP:** 1020237610  
**Marcadores Genéticos:** VeriFiler Express

**METODOLOGÍA**

1. Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
2. Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.
3. Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRs, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min,GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).
5. Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO Ite (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A, Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias- recomendaciones-ghpep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.
7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.
9. El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal cual como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.

**En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017  
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015**

Fecha de recepción de las muestras: 2021-12-07  
Fecha finalización de los análisis: 2021-12-18  
Fecha de emisión del informe de resultados: 2021-12-21

**Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios.  
Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

08774697

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A Z K
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 8 MEDELLIN * * * * *							

**Datos del Inscrito**

Apellidos y nombres completos  
BEDOYA BUITRAGO LUZ AIDEN \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Sexo (en letras)

CC No. 1058845302 \* \* \* \* \*      FEMENINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción		
Año	Mes	Día					
2020	NOV	15	13:45		72522201-9	* * * * *	

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia      Fecha de la sentencia

FISCAL 25 SECCIONAL \* \* \*      Año 2020 Mes NOV Día 15

Documento presentado      Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial       Certificado Médico       JORGE LUIS BELLO OLAYA - FISCAL \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
MORANTE CARLOS ENRIQUE \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

CC No. 11789200 \* \* \* \* \*      *Carlos E. Morante*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

\* \* \* \* \*      \* \* \* \* \*

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

\* \* \* \* \*      \* \* \* \* \*

**Fecha de inscripción**

Año 2020 Mes NOV Día 17

**Nombre y firma del funcionario que autoriza**

*Rosa Janneth Suaza Escudero*  
ROSA JANNETH SUAZA E.  
NOTARIO ENCARGADO  
REGISTRO CIVIL

**ESPACIO PARA NOTAS**

ROSA JANNETH SUAZA E.  
NOTARIO ENCARGADO  
REGISTRO CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1020237610

Indicativo Serial 59417379

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría Notaria Número 13 Consularía Correpimiento Inspección de Policía Código 7603

Datos del inscrito
COLUMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN
Primer Apellido RODRIGUEZ Segundo Apellido BEDOYA
Nombre(s) MAXIMILIANO
Fecha de nacimiento Año 2018 Mes SEP Día 10 Sexo (en letras) MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo 14923411-3

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos BEDOYA BUITRAGO LUZ AIDEN
Documento de Identificación (Clase y número) Cedula de Ciudadanía 1.058.845.302
Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ GOEZ SERGIO ANDRES
Documento de Identificación (Clase y número) Cedula de Ciudadanía 1.020.452.548
Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ GOEZ SERGIO ANDRES
Documento de Identificación (Clase y número) Cedula de Ciudadanía 1.020.452.548
Firma SERGIO RODRIGUEZ

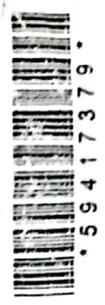
Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Documento de Identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXX
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Documento de Identificación (Clase y número) XXXXXXXXXXXX
Firma PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO

Fecha de inscripción
Año 2018 Mes SEP Día 11
Notario Trece (13) del Circuito de Medellín que autoriza DR. PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO (E)
Nombre y firma del Notario Trece (13) del Circuito de Medellín DR. PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO (E)

Reconocimiento paterno
Nombre y firma de quien se hace el reconocimiento SERGIO RODRIGUEZ
Nombre y firma del Notario Trece (13) del Circuito de Medellín DR. PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO (E)

ESPACIO PARA NOTAS
LV 113 FOLIO 173
PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO
Notario Trece (13) del Circuito de Medellín



NOTARIA TRECE (13) DE MEDELLIN
ESPIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL FOLIO DEL REGISTRO CIVIL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS CIVILES.
12 SET. 2018
PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO
NOTARIA TRECE (13) ENCARGADO
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



PEDRO MARIA MURILLO GIRALDO
Notario Trece (13) del Circuito de Medellín
Encargado

## PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud: 211206010028

Tipo: Normal

 Solicitante: GENES SAS  
 Radicado: NO APLICA

 Presunto Padre (P): SERGIO ANDRES RODRIGUEZ GOEZ      CC: 1020452548  
 Hijo (HH): MAXIMILIANO RODRIGUEZ BEDOYA      NUIP: 1020237610

## RESULTADOS

MARCADOR	Presunto Padre (P)	Hijo (HH)	IP
AMEL	X/Y	X/Y	1.0000
Yindel	2	2	1.0000
D3S1358	14/16	15/16	1.1013
vWA	16/18	16	1.5413
D16S539	12/13	12	2.0973
CSF1PO	12	11/12	1.1953
TPOX	8/9	8	0.9929
D8S1179	13/15	13/14	0.7837
D21S11	31	30/31	7.8125
D18S51	16/18	12/16	2.1552
D2S441	10	10/11	2.3750
D19S433	12/15	15/15.2	1.5973
TH01	6/9.3	6/9.3	2.7962
FGA	24/26	22/24	1.5385
D5S818	7/12	11/12	0.9388
D13S317	9/12	8/12	0.8406
D6S1043	11/13	10/13	2.8651
D10S1248	14/15	13/14	0.8395
D1S1656	14/17.3	14	4.1771
D12S391	18.3/19	18.3/22	10.0278
D2S1338	17/20	17/22	1.3470

## ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor SERGIO ANDRES RODRIGUEZ GOEZ, y el perfil genético de origen paterno de MAXIMILIANO RODRIGUEZ BEDOYA como se muestra en este informe.

## CONCLUSIÓN

No se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W):> 0.99998 (> 99.998%)

Índice de Paternidad (IP): 97447.1863

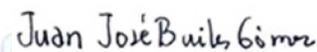
Los perfiles genéticos observados son 97 MIL veces más probables asumiendo la hipótesis que SERGIO ANDRES RODRIGUEZ GOEZ es el padre biológico de MAXIMILIANO RODRIGUEZ BEDOYA, que bajo la hipótesis que sea un individuo no relacionado biológicamente con él.



 IZQUEL SANCHEZ PABON  
 Analista



 LIBARDO MENDOZA NOVOA  
 Coordinación Científica



 JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ  
 Dirección Científica - Autoriza

FINAL DEL INFORME